



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Acuerdo de Concejo N°100-2019-MDSC

Santiago de Cao, 18 de marzo del 2019

#### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 18 de marzo del 2019, el Pedido presentado por el Señor Jaime Fernández Asencio Regidor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, definen a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Inciso 2 del artículo 10° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Atribuciones y Obligaciones del Concejo Municipal, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 18 de marzo del 2019, el Señor Jaime Fernández Asencio Regidor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita se convoque que el personal de Serenazgo transite a pie por las diversas calles y pasajes del distrito de Santiago de Cao, debido que el Serenazgo no solamente vaya a patrullar en camioneta, sino a pie o en moto lineal, y puedan ingresar por las calles, avenidas y pasajes, trabajando conjuntamente con las Juntas Vecinales y que con ello se vea el trabajo de prevención;

**ESTANDO LOS ACTUADOS REFERIDOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES Y OPINIONES LAS MISMAS QUE CORREN EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido presentado por el Señor JAIME FERNÁNDEZ ASENCIO, Regidor de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; **DISPONIENDO**, Aprobar que el personal de Serenazgo transite a pie por las diversas calles y pasajes del distrito de Santiago de Cao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Seguridad Ciudadana  
Archivo  
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
Alex Genaro Vásquez Rojas  
ALCALDE